

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5051 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se acuerda ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en la base específica tercera de la resolución dictada por el mismo órgano, el día 22 de julio de 2019 (BORM núm. 169, de 24 de julio), por la que se convoca para su provisión por concurso de méritos la Jefatura de Sección de Urgencia Hospitalaria del Hospital General Universitario José María Morales Meseguer perteneciente al Área de Salud VI (Vega Media del Segura).

1.º) Por medio de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 22 de julio de 2019 (BORM núm. 169 de 24 de julio), se convocó un concurso de méritos para la provisión de la Jefatura de Sección de Urgencia Hospitalaria en el Hospital General Universitario José María Morales Meseguer.

2.º) El apartado 3 de la Base Específica Segunda de la mencionada convocatoria dispuso, en relación a la presentación de solicitudes, lo siguiente:

“Plazo de presentación. El plazo de presentación de las solicitudes, de la totalidad de los méritos, así como el Proyecto Técnico de Gestión, será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

De esta forma, y siendo publicada la citada convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el pasado día 24 de julio de 2019, la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de la totalidad de los méritos, así como del Proyecto Técnico de Gestión, correspondía al día 24 de agosto de 2019.

3.º) No obstante lo anterior, dado que dicho periodo de presentación de solicitudes, aportación de méritos y del proyecto técnico de gestión, coincide con el periodo de vacaciones del personal, a petición del Centro Directivo, y al objeto de facilitar la concurrencia competitiva de los interesados en el procedimiento de selección, procede acordar la ampliación del plazo establecido, de conformidad al contenido del artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tal efecto,

Resuelvo:

1.º) Ampliar el plazo establecido en la base específica segunda, apartado tercero de la convocatoria citada en el encabezamiento, para la presentación de las solicitudes, de la totalidad de los méritos, así como del Proyecto Técnico de Gestión, sin que pueda exceder de la mitad del mismo, de conformidad al artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tal efecto el plazo de presentación de las solicitudes, de la totalidad de los méritos, así como del Proyecto Técnico de Gestión, finalizará el día 8 de septiembre de 2019, entendiéndose prorrogado al día 9 de septiembre de 2019, al ser aquél inhábil, de conformidad a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 39/2015 más arriba mencionada.

2.º) La presente resolución de ampliación de plazo, de conformidad al contenido del apartado 3 del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no es susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 30 de julio de 2019.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.